ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SERVICIO DE PROMOCION, DIFUSION Y SOCIALIZACION DE OFERTA EDUCATIVA Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JOVENES Y ADULTOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO No.	584	**SOLICITUD DE CDP:**	765
PROCESO No.	596	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA		
2.	Estudio de mercado		
3.	Análisis del sector		
4.	Matriz de riesgos		
5.	Presupuesto		
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	Agosto 28 de 2024	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1.Política de infancia y adolescencia
		2.Politica pública de juventud
		3. Política NARP
		4. Política de discapacidad
		5. Política de mujer, equidad y genero
	Articulación Planes	
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
	Departamental	ES TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE.2024-2027 Calidad y fomento de la educación superior

	Sectorial	NO APLICA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio						
	Concepto	**Código**		**Nombre**			
	Línea Estratégica	1		TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE			
	Sector	22		EDUCACION			
	Programa	2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR			
	Código de Producto DNP	2202081		Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior			
		2202062		Servicio de fomento para el acceso a la educación superior			
	Subprograma	0700		Intersubsectorial Educación			
	Indicador de producto del programa	220207902		Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior			
		220206200		Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior			
1.3 Articulación herramientas de planeación							
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA						
1.3.2 Código BPPIM	2024854100017						
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	AUMENTAR LA COBERTURA EN ACCESO A LA EDUCACION COMPLEMENTARIA Y SUPERIOR; TECNICA, TECNOLOGICA, PROFESIONAL Y POSGRADOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA						
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior						
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior						
1.3.6 Actividades del proyecto	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior						

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.22.2202.0700.2024854100017	FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D	2.3.2.02.02.009	$ 131.899.915	91119
				2.3.2.02.01..003	$113.729.490	3813
				2.3.2.02.01.004	$10.629.675	4522
				VALOR TOTAL	$256.259.080	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	2 meses y 27 días

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior	No.	0	70	70		70		70		70		
	Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior	No.	0	140	35		35		35		35		
Resultado o Bienestar	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior	%	41.9 %	42.9 %	41.9 %		42.0 %		42.5 %		42.9 %		

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	LOCALIZACION GEOGRAFICA	SEXO	CONDICION	SUBTOTALES	Fuente de la Información

	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	HOMBRE	MUJER	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 a 14 AÑOS (INFANCIA)	2,347	4567		3.560	3.468				6.914	PROYECCION DANE 2024
15 -19 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	880	1,495		1.261	1.114				2.375	PROYECCION DANE 2024
20 - 59 AÑOS (ADULTO)	5,204	9836		7,456	7,584				15.040	PROYECCION DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	**8.431**	**15.898**		**12.223**	**12.106**				**24.329**	

3.3.- Población Atendida	17.415	No. de población en edad para educación complementaria, técnica, tecnológica y superior
3.4.- Relación costo beneficio	14.714	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

Acuerdo No 010 de mayo 31 de 2010, el Concejo Municipal de Tauramena, autorizó el cambio parcial de destinación de parte del terminal de transporte con el fin de implementar el Centro de Educación Superior de Tauramena, cuyo objetivo es contar con una infraestructura adecuada y dotada, donde la población pueda acceder a los siguientes servicios:

1. Contar con un lugar de concentración de la oferta educativa en formación complementaria, técnica, tecnológica, profesional, entre otros.
2. Recibir asesoría profesional para acceder a esta oferta.
3. Recibir soporte técnico en el uso de las diferentes plataformas pedagógicas y a los beneficios que oferte el Estado y las entidades particulares en apoyo a la educación complementaria, técnica, tecnológica, profesional.
4. Recibir orientación respecto a los beneficios gestionados por la Administración municipal con la celebración de convenios u otras figuras con entidades públicas o privadas de reconocida idoneidad que ofrezcan educación técnica, tecnológica y profesional, así como capacitaciones en cursos cortos y certificación de competencias laborales con aportes conjuntos que garanticen su funcionamiento y operatividad.

La Administración municipal viene realizando promoción y socialización de oferta educativa complementaria, técnica, tecnológica y profesional en pro de beneficiar la población joven y adulta del municipio con oportunidades de crecer intelectualmente. Para lograr este cometido se han celebrado convenios con diferentes entidades que imparten educación, las cuales ofrecen descuentos, facilidades de pago y escenarios que favorezcan la incursión de la población a la educación.

Por otro lado, La operación y administración del Centro de Educación Superior ha servido de enlace con entidades como el

SENA, la UPTC, la UNAD, UNIBOYACA a la vez el manejo del Fondo Educativo Municipal (ICETEX) brindando oportunidades de promoción y avance en educación en diferentes niveles. Es así que se han culminado técnicas SENA en áreas como instrumentación, turismo, seguridad industrial, talento humano, electricidad, entre otras, cursos cortos en áreas de artesanías, atención al cliente, mesa y bar, manipulación de alimentos, mecánica, soldadura, electricidad básica, entre otros. Por otro lado, convenios de beneficios a estudiantes del municipio con la UNAD, UNIBOYACA, entre otros.

En la actualidad se han realizado los siguientes avances:

	PROGRAMA	N.º BENEFICIARIOS	MODALIDAD
FORMACIÒN COMPLEMENTARIA	Implementación del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	27	PRESENCIAL
	Construcción de indicadores en seguridad y salud en el trabajo	27	
	Electricidad básica	28	
	Seguridad en riesgo eléctrico	25	
	Arte Country	30	
	Decoración en material reciclable utilitario	30	
	Servicio al cliente	27	
	TOTAL	194	

- Renovación y desembolso de tres (3) créditos del Fondo Municipal- ICETEX para el primer semestre
- Se mantiene vigente el convenio con la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD (beneficio del 25% de descuento en diferentes programas o carreras universitarias).
- Atención y orientación a 403 personas que se acercaron a las instalaciones del Centro de Educación superior.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Limitadas oportunidades de acceso a la educación complementaria, técnica, tecnológica y superior.

En Colombia solo 4 de cada 10 jóvenes que terminan sus estudios como bachilleres logran ingresar a la educación superior.

Esa es la conclusión a la que llega un reciente informe del Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Universidad Javeriana, en el que se analizaron las cifras disponibles de tránsito inmediato de la educación básica y media a las instituciones de educación superior (IES). Los resultados del informe ayudan a entender también la caída en las matrículas universitarias que se viene presentando desde 2016 y que se ha acentuado por la pandemia.

Según el estudio, esto implica que, comparativamente, cerca de 20.000 estudiantes menos accedió a educación superior de un año a otro, tomando los datos de varios años, se tiene que cerca de 2 millones de colombianos entre los 17 y 21 años están por fuera de la cobertura en educación superior.

Algunas de las barreras asociadas a la baja continuidad de los bachilleres hacia el ingreso a las IES, de acuerdo con el informe, son la falta de recursos económicos para costear la matrícula y sostenimiento; la poca o nula orientación profesional a los estudiantes ofrecida en la educación básica y media; el bajo desempeño académico en las pruebas de Estado Saber 11 y en áreas básicas como lectura y matemáticas "lo que restringe sus posibilidades de acceso"; y la desinformación sobre cómo acceder a educación superior, sobre financiación y oferta de créditos y becas, especialmente en colegios oficiales.

En el municipio de Tauramena se gradúan aproximadamente 300 estudiantes cada año, de los cuales un gran porcentaje no transita a la educación complementaria, técnica, tecnológica o profesional.

4.1.3. Justificación:

Dar continuidad a la promoción y socialización de oferta educativa complementaria y profesional en el municipio contribuye a:

1. Disminuir el índice de deserción Universitaria: Sin una orientación vocacional adecuada, los estudiantes pueden elegir carreras que no se ajustan a sus intereses o habilidades, lo que aumenta la probabilidad de abandonar los estudios1.

2. Aumentar la satisfacción Laboral: Elegir una carrera sin la debida orientación puede llevar a una insatisfacción en el ámbito laboral, ya que los individuos pueden terminar en trabajos que no les apasionan ni motivan.

3. Garantizar la adecuada inversión de recursos: Cambiar de carrera o abandonar los estudios implica una pérdida de tiempo y recursos tanto para los estudiantes como para las instituciones educativas.

4. Estabilidad Emocional: Muchos jóvenes presentan apatía y falta de interés en cualquier carrera, lo que refleja una desconexión emocional y una falta de motivación para seguir un camino profesional.

5. Disminución de la brecha de desigualdad Social: Las familias de estratos socioeconómicos más bajos, que no pueden acceder a programas de orientación vocacional, tienen una mayor tasa de deserción universitaria, perpetuando así la desigualdad social.

Otro aspecto muy importante y transcendental es la atención personalizada que se brinda a los interesados y usuarios en el apoyo de trámites y manejo de las diferentes plataformas digitales educativas, promoviendo el adecuado uso y funcionamiento de las mismas y prestando atención a aproximadamente 3500 personas en cada vigencia.

Así mismo, contar con un lugar que pueda ser usado para estas actividades garantiza a los beneficiarios culminar con éxito los estudios, por esta razón es relevante acondicionar ambientas adecuados, dotados con mobiliario para prestar un servicio eficiente a la comunidad.

Un grupo de 60 mujeres del área urbana y rural solicitan a la Administración municipal apoyo con materiales para realizar un curso complementario en arte country que dictará el SENA en el municipio, anexando listado de beneficiarias, y cantidades de materiales.

Así mismo, en visita a las instalaciones del Centro de Educación Superior hecha por el Secretario de Despacho y los operadores del programa el día 1 de agosto detectaron algunas falencias de dotación de mobiliario las cuales quedaron consignadas en el documento anexo a este estudio.

Otro aspecto importante para tener en cuenta es el plan de desarrollo 2024-2027, línea estrategia TAURAMENA ES

INVERSION SOCIAL INCLUYENTE, programa CALIDAD Y FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, estableció el proyecto de inversión municipal denominado FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, trazando como objetivo es aumentar la cobertura en acceso a la educación complementaria y superior; tecnica,tecnologica, profesional y posgrados en el municipio de Tauramena y como meta de resultado disminuir la Tasa de tránsito inmediato a la educación superior.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada subasta inversa para garantice la continuidad de los servicios prestados a la comunidad a través del Centro de Educación Superior en pro del fomento de la Educación complementaria, técnica, tecnológica y superior en el municipio.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Aumentar la oferta en educación complementaria, técnica, tecnológica, profesional y posgrado en beneficio de aproximadamente a 3500 habitantes de municipio de Tauramena.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	SERVICIO DE PROMOCION, DIFUSION Y SOCIALIZACION DE OFERTA EDUCATIVA Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JOVENES Y ADULTOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se elige la alternativa No. 1; teniendo en cuenta que a través de esta se aumenta la oferta laboral de jóvenes, se motiva a la población productiva a través de proyectos de vida, se aumenta la calidad de vida por mayores ingresos en la población, además cumple con los obligaciones técnicas precisas para el logro de lo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, asistiendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2024-2027, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto registrado FOMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JÓVENES Y ADULTOS A EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. Así mismo, coadyuvando con la concertación y engranaje de actores comunitarios que permitan facilitar a la comunidad en general el acceso a los servicios ofertados.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

En términos generales, los servicios de promoción, difusión y socialización de oferta educativa complementaria y superior, han venido siendo prestados por empresas bajo parámetros adecuados, mostrando resultados de calidad, eficiencia y eficacia, capaces no solo de disminuir los costos de operación, si no de garantizar la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros. A demás ejecutar este tipo de proyectos brinda algunas ventajas: mejoramiento de la gestión hacia los clientes, la reducción de costos, mejora de calidad y nivel de servicio, el acceso a sistemas avanzados, entre otros.

Es así, que la Administración municipal requiere contratar los servicios promoción, difusión y socialización de oferta educativa complementaria y superior, a través de un operador logístico y de apoyo técnico – administrativo para el desarrollo de la oferta educativa SENA y demás centros de formación complementaria del año 2024, en el municipio de Tauramena, donde se pretende desarrollar acciones como:

- Orientación vocacional a la población objeto del programa.

- Garantizar la divulgación y socialización de la oferta educativa en el municipio a través de diferentes acciones.
- Desarrollo de actividades de conservación y mantenimiento de las instalaciones del CES.
- Adquirir mobiliario y elementos varios garantizado ambientes adecuados para los usuarios del CES

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La financiación del objeto a contratar se hace basada en la Ley 617 de 2000, articulo 3, donde establece que el municipio debe financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma de los mismos, Igualmente contará con recursos de 01 – RECURSOS PROPIOS, Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y ley 715.

La C.P establece en el Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; ..."

Ley 30 de 1992 - Servicio Público de Educación Superior. Expresa normas por medio de las cuales se reglamenta la organización del servicio público de la Educación Superior. (El Congreso de Colombia, 28 de diciembre de 1992).

Decreto 1403 de 1993 - Reglamentación de Ley 30 de 1992. Establece que mientras se dictaminan los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que puedan ofrecer las instituciones de educación superior, estas deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la educación, la información referida al correspondiente programa. Así también regula lo referido a la autorización de la oferta de programas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, de conformidad con la referida Ley. (Dado el 21 de Julio de 1993 y Publicado en el Diario Oficial N° 41.476 del 5 de agosto de 1994.

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano. Esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Respecto a la Educación Superior, señala que ésta es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley. "Excepto en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sobre Educación Tecnológica que había sido omitida en la Ley 30 de 1992. Ver Artículo 213 de la Ley 115.

Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo *01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."*

Ley 749 de 2002 - Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1286 de 2009 - "Por la cual se modifica la ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en departamento administrativo, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Ley 119 DE 1994. Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones. EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: CAPÍTULO I. NATURALEZA, MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES ARTÍCULO 1o. NATURALEZA. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. ARTÍCULO 2o. MISIÓN. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de

Resolución 2977 de 2009 Por la cual se modifica el artículo 6° de la resolución número 2755 de junio 5 de 2006, "por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas académicos en la metodología a

distancia"

Decreto 1075 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación; Art. 2.6.6.8. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

DECRETO 1421 de agosto 29 de 2017 «Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Acuerdo No 010 de mayo 31 de 2010, el Concejo Municipal de Tauramena, autorizo el cambio parcial de destinación de parte del terminal de transporte con el fin de implementar el Centro de Educación Superior de Tauramena.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR: Ver Anexo No. 10

Se desarrolla conforme a los manuales publicados en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_la_elaboracion_de_estudios_de_sector.pdf.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

El contratista garantizará eficiencia en la Administración y operación del CES, bajo los siguientes parámetros:

Prestar los servicios de operador logístico y administrativo para la divulgación, socialización y desarrollo de la oferta educativa en el CES, bajo los parámetros establecidos en los compromisos adquiridos por la Administración municipal con la celebración de los convenios interadministrativos y alianzas con las distintas universidades e institutos públicos o privadas que ofrezcan oferta educativa en formación complementaria, técnica, tecnológica o profesional.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR EL CONTRATISTA

1. Garantizar los servicios de un profesional en ciencias administrativas o ciencias sociales, como profesional de apoyo para ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Asesorar el manejo y funcionamiento de la plataforma del ICETEX para los beneficiarios del fondo y los interesados en nuevos créditos	Planilla con datos de la persona asesorada, fecha, hora y firma.
Coordinar las acciones de renovación de créditos educativos de los beneficiarios del Fondo	Evidencia donde se comunique a los beneficiarios del crédito sobre la disposición de la renovación. Carta de invitación a los miembros del Comité municipal de junta de ICETEX municipal. Resolución de renovación de créditos
Desarrollar acciones de nuevas convocatorias para	Documentos o acciones que se realizaron para

créditos educativos cuando exista el recurso presupuestal.	la convocatoria
Hacer seguimiento a los Planes de pagos y estados financieros del ICETEX.	Actas de revisión de planes de pagos y estados financieros
Gestionar oferta educativa superior mediante convenios u otras formalidades que beneficien a la población del municipio.	Oficios, actas de reunión, correos institucionales o cualquier otra evidencia verificable
Hacer entrega de informe de gestión ejecutivo.	Informe mensual de los avances de las actividades realizadas en cada periodo, evidenciando cada una de las mismas, además se deberá anexar registro fotográfico.

Garantizar los servicios de un tecnólogo titulado o profesional con terminación de materias en las ciencias administrativas que desarrolle las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Gestionar oferta educativa mediante convenios u otras formalidades que beneficien a la población del municipio ante entidades de educación complementaria, técnica o tecnológica.	Oficios, actas de reunión, correos institucionales o cualquier otra evidencia verificable
Promocionar cursos del SENA en la modalidad virtual, con el fin de mantener la imagen institucional.	Publicaciones en redes sociales institucionales
Coordinar con los instructores y la coordinación académica y de gestión educativa del SENA las actividades académicas a desarrollar en el municipio de Tauramena.	Cronogramas, actas de reunión, oficios o cualquier otra evidencia verificable.
Atender e informar a las personas mayores de 14 años interesadas en capacitarse en el SENA, mediante recepción de solicitudes e inquietudes y tramitarlas al SENA regional Casanare para la gestión respectiva de respuesta oportuna en el municipio	Planilla con datos de la persona asesorada, fecha, hora y firma.
Garantizar que los servicios del SENA sean transparentes y gratuitos.	Encuestas de satisfacción
Hacer entrega de informe de gestión ejecutivo.	Informe mensual de los avances de las actividades realizadas en cada periodo, evidenciando cada una de las mismas, además se deberá anexar registro fotográfico.

Garantizar los servicios de un tecnólogo titulado que desarrolle las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Realizar acciones de apoyo logístico a las actividades que se requieran en el desarrollo de los diferentes programas de formación, capacitación, entre otros, que se adelanten el CES, de la siguiente manera:	
1. Coordinar con los instructores o docentes que requieran aulas para adelantar los	Planilla con datos de las aulas prestadas, fecha, hora y firma del responsable. Anexar

procesos pedagógicos en las instalaciones del CES.	inventario físico firmado por los responsables donde se evidencia el estado de cada una de los elementos del aula.
2. Coordinar con la comunidad en general que requieran hacer uso de las aulas del CES para desarrollar procesos sociales o comunitarios como capacitaciones, conferencias, socialización de proyectos, entre otros.	Planilla con datos de las aulas prestadas, fecha, hora y firma del responsable. Anexar inventario físico firmado por los responsables donde se evidencia el estado de cada una de los elementos del aula.
3. Responder directamente por el inventario físico de cada una de las aulas que conforman el CES.	En el primer informe deberá evidenciarse el inventario físico de cada una de las aulas con el estado de cada uno de los bienes que se encuentren, así mismo registro fotográfico.
	Realizar los documentos necesarios que evidencien eventos que se puedan presentar con los bienes como daños, traslados de aulas, perdidas, etc.
4. Apoyar el trámite del registro en la plataforma SENA Sofia plus, correo electrónico y demás aspectos que requieran de la plataforma para su incorporación a los procesos SENA.	Planilla con datos de la persona asesorada, fecha, hora y firma.
Realizar acciones de apoyo operativo y/o administrativo a las actividades que se requieran en el desarrollo de los diferentes programas de formación, capacitación, entre otros, que se adelanten el CES, de la siguiente manera:	
5. Apoyar la recepción y dar trámite a los documentos en la fase de matrícula para cada titulada que se implemente en el municipio.	Relación de interesado que entregan documentación, oficios remisorios u otra evidencia verificable
Hacer entrega de informe de gestión ejecutivo.	Informe mensual de los avances de las actividades realizadas en cada periodo, evidenciando cada una de las mismas, además se deberá anexar registro fotográfico.

Garantizar el servicio de 1 auxiliar de servicios generales que realicen las siguientes acciones:

- Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.
- Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
- Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
- Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas.
- Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo si fuere necesario

- Garantizar el servicio de 3 auxiliares operativos y de mantenimiento que realicen las siguientes acciones:

- Cuidado y conservación de las instalaciones físicas del Centro de estudios superior.
- Realizar la apertura y cierre de las diferentes aulas y oficinas que se encuentren en el CES, de acuerdo a

las necesidades que surjan.

- Llevar un registro de novedades de los hechos ocurridos dentro de las instalaciones del CES
- Responder por las llaves de cada una de las oficinas y dependencias que se encuentren en el CES
- Realizar rondas dentro de las instalaciones del CES con el fin de detectar hechos anormales e informar al operador del proyecto.
- Verificar periódicamente el estado de chapas, bombillos, interruptores, muebles, enseres, entre otros, que hagan parte del inventario del CES, con el fin de prevenir mayores daños de los mismos.
- Garantizar el servicio de control de plagas, guadañada, poda de árboles y zonas verdes dentro y fuera de las instalaciones del CES, de acuerdo a las cantidades estipuladas en el anexo 3 de este documento.
- Suministrar la dotación establecida por la Ley de acuerdo a las cantidades estipuladas en el anexo no. 4 de este documento.
- Suministrar los elementos de aseo de acuerdo a las cantidades estipuladas en el anexo no. 5 de este documento.
- Suministrar los elementos e insumos de papelería de acuerdo a las cantidades estipuladas en el anexo no. 6 de este documento.
- Garantizar la adquisición de materiales de apoyo a la capacitación complementaria de artesanía en la modalidad de arte country y la dotación de mobiliario de acuerdo a los anexos Nos. 7 y 8 respectivamente.
- Las marcas de los bienes a suministrar deben ser comercialmente reconocidas, las cuales deben estar indicadas en las fichas técnicas de la propuesta. El supervisor no avalará recibido de productos de marcas diferentes a las indicadas en la propuesta.
- Los bienes a proveer deberán cumplir con las características establecidas por el municipio de Tauramena en virtud de las necesidades de la población a beneficiar, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas, por lo tanto, no se aceptarán bienes que no se ajusten a las condiciones señaladas en la solicitud de oferta y el contratista deberá hacer los cambios de manera inmediata, si se llegase a presentar el caso.
- Los bienes deberán tener ingreso en el Almacén Municipal y la entrega a la Institución Educativa estará a cargo de la Administración municipal, el contratista garantizará la instalación y el funcionamiento de cada uno de los mismos, si se requiere.
- Anexar registros fotográficos de los bienes entregados.
- Garantizar el pago de servicios públicos domiciliarios de acuerdo al anexo No. 1 de este documento.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Prestación de servicios de apoyo a la oferta educativa en el centro de educación superior ces del municipio de Tauramena	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016 Gerencia de proyectos	80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

Sillas	56000000 MUBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 MUEBLES	56101522 SILLAS DE BRAZOS
Sillas	56000000 MUBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 ASIENTOS	56112104 SILLAS PARA EJECUTIVOS
Aire acondicionado	40000000 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	40101700	40101701 AIRES ACONDICIONADO
Video Proyector	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111600 PROYECTORES Y SUMINISTROS	45111616 PROYECTORES DE VIDEO
Escritorio	56000000 MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101700 MUEBLES DE OFICINA	56101703 ESCRITORIO
Cable entrada y salida HDMI	43202222 CABLES DE COMPUTADOR	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 COMPONENTES PARA TECONOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43202200 SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRICOS
Sonido amplificado	32000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	32100000 CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101500 CONJUNTO DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)	32101514 AMPLIFICADORES
Escáner	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211700 DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS	43211711 ESCANERES

Dispensador De Agua	48000000 MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS	48100000 EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA INSTITUCIONES	48101700 DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA	48101711 DISPENSADORES DE AGUA EMBOTELLADA O ACCESORIOS
cafetera programable	52141526 CAFETERAS PARA USO DOMESTICO	52000000 ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52140000 APARATOS ELECTRODOMESTICOS	52141500 ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA
Sanitario de dos piezas	300000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30180000 INSTALACIONES DE PLOMERIA	30181500 PORCELANA SANITARIA	30181505 INODOROS O EXCUSADORES
Orinal	30000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES.	30180000 INSTALACIONES DE PLOMERIA	30181500 PORCELANA SANITARIA	30181506 ORINALES
Lavamanos	30000000	30180000	30181500	30181504 LAVAMANOS

Se diligencia conforme a lo previsto en http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios (Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC) y conforme a lo indicado en el plan anual de adquisiciones.

b) **Actividades generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.

5. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
7. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
9. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por éste y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
10. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
2. Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
3. Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
4. Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
5. Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

PRODUCTOS A ENTREGAR

- Informes parciales de ejecución con soportes verificables de cada una de las obligaciones
- Pagos de aportes al sistema de seguridad social de cada uno del personal vinculado

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS			N.A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N.A
VISITA TÉCNICA			N.A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O			N.A

FACTIBILIDAD			
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N.A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N.A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N.A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N.A
LICENCIAS AMBIENTALES			N.A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N.A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 007 del 2024.
OTRAS:			N.A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Alcaldía de Tauramena escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

Conforme el artículo 6 del decreto 1860/2021 que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa;2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente; La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los

bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado; Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica; Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido; Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo; Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo; Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará

única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Tauramena.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes.

Valor Umbral | $532.338.092
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2024

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Para los costos relacionados con el personal a utilizar en la ejecución de las actividades del contrato, se tuvo en cuenta el perfil de cada uno y las actividades a ejecutar, tomando como referencia los valores establecidos en el proceso SAMT-SDS-004-2024.

2. Para el costo relacionado con las actividades poda, guadaña y control de plagas, se tomaron los mismos valores estipulados en el proceso SAMT-SDS-004-2024.

3. Para el costo relacionado con la actividad control de arreglo menores, se tuvo en cuenta dos cotizaciones del mercado FERRETERIA YIRET JIRTH ALCASA SAS, NIT, 901.385.297-0 y FERRETERIA LA PLOMADA, Nit 901.344.173-0 para la instalación de los elementos a reemplazar en los baños del CES, de acuerdo a lo estipulado en el acta de visita por parte de la Secretaria de Desarrollo Social.

4. Para el costo relacionado con dotaciones de personal, se tuvo en cuenta los valores estipulados en el proceso SAMT-SDS-004-2024

5. Para el costo relacionado con papelería y elementos de aseo se tuvo en cuenta los estipulados en el proceso SAMT-SDS-004-2024.

6. Para el costo relacionado con los materiales de curso de apoyo para la capacitación complementaria en artesanía country se tuvo en cuenta dos cotizaciones del mercado PAPELERIA CERVANTES Nit, 47428789-1 y OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, Nit 8012817-1

7. Para los costos relacionados con la dotación de mobiliario y artículos varios, se tuvo en cuenta dos cotizaciones del mercado OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, Nit 8012817-1 y N SOLUTION SAS, Nit. 9000855254-8

8. El porcentaje estipulado para costos de operación corresponde a los siguientes criterios:

CONCEPTO	%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	22

UTILIDAD	8

De lo anterior se define el presupuesto oficial así:

ANEXO No. 1 ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE PRESUPUESTO GENERAL						
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**SUB TOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
1	COSTOS DE PERSONAL (ANEXO 2)	GLOBAL	1	84,250,188	16,007,536	100,257,724
2	SERVICIO DE PODA, FUMIGACION, ARREGLO MENORES (ANEXO 3)	GLOBAL	1	8,209,500	1,559,805	9,769,305
3	DOTACION (ANEXO 4)	GLOBAL	1	1,546,999	293,930	1,840,928
4	ELEMENTOS DE ASEO (ANEXO 5)	GLOBAL	1	1,872,156	355,710	2,227,866
5	PAPELERIA E INSUMOS (ANEXO 6)	GLOBAL	1	1,008,800	191,672	1,200,472
6	MATERIALES CURSO CONTRY (ANEXO 7)	GLOBAL	1	7,398,000	1,405,620	8,803,620
7	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DOTACION (ANEXO 8)	GLOBAL	1	104,503,500	19,855,665	124,359,165
8	SERVICIOS PUBLICOS	MENSUAL	3	7,800,000	-	7,800,000
	TOTAL			216,589,143	39,669,937	256,259,080

ANEXO NO. 2 COSTOS DE PERSONAL

ITEM	CARGO	ASIGNACION BASICA 2021	RECARGO NOCTURNO	SUB TRANSPORTE	SALARIO	PRIMA DE SERVICIOS	VACAC	CESANT	INTERESES A LAS CESANTIAS	COMFACASANARE	I.C.B.F	SENA	S.G.S.S.	S.G.S.P.	RIESGOS PROFESIONALES	VL. TOTAL MENSUAL	LEGALIZACION 8.5%	ADMINISTRACION OPERACIÓN 30%	TOTAL NOMINA MENSUAL	NO. DE DIAS	SUB TOTAL
1	PROFESIONAL	3,100,000			3,100,000	258,230	129,167	258,333	2,583	124,000	93,000	62,000	263,500	372,000	16,182	4,678,995	397,715	1,403,699	6,480,408	87.0	18,793,183
2	TECNOLOGO O PROFESIONAL CON TERMINACION DE MATERIAS AREAS ADMINISTRATIVAS	2,200,000		162,000	2,362,000	196,755	91,667	196,833	1,968	94,480	70,860	47,240	200,770	283,440	11,484	3,557,497	302,387	1,067,249	4,927,133	87.0	14,288,687
3	TECNOLOGO TITULADO EN AREAS DE LOGISTICA	2,200,000		162,000	2,362,000	196,755	91,667	196,833	1,968	94,480	70,860	47,240	200,770	283,440	11,484	3,557,497	302,387	1,067,249	4,927,133	87.0	14,288,687
4	SERVICIOS GENERALES	1,300,000		162,000	1,462,000	121,785	54,167	121,833	1,218	58,480	43,860	29,240	124,270	175,440	13,572	2,205,865	187,499	661,760	3,055,123	87.0	8,859,857
5	CUIDADOR	1,300,000	80,000	162,000	1,542,000	128,449	54,167	128,500	1,285	61,680	46,260	30,840	131,070	185,040	16,098	2,325,389	197,658	697,617	3,220,664	87.0	9,339,925
6	CUIDADOR	1,300,000	80,000	162,000	1,542,000	128,449	54,167	128,500	1,285	61,680	46,260	30,840	131,070	185,040	16,098	2,325,389	197,658	697,617	3,220,664	87.0	9,339,925
7	CUIDADOR	1,300,000	80,000	162,000	1,542,000	128,449	54,167	128,500	1,285	61,680	46,260	30,840	131,070	185,040	16,098	2,325,389	197,658	697,617	3,220,664	87.0	9,339,925
	SUBTOTAL	3,900,000	240,000	486,000	4,626,000	385,347	162,501	385,500	3,855	185,040	138,780	92,520	393,210	555,120	48,294	20,976,021	592,974	6,292,806	9,661,991		84,250,188

ANEXO NO. 3 SERVICOS DE PODA, CONTROL DE PLAGA Y ARREGLO MENORES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MESES	TOTAL CANT.	VL. UNIT	VL. TOTAL	OPERACIÓN 30%	TOTAL
1	SERVICIO DE GUADAÑA Y PODA DE ARBOLES	UNIDAD	1	2	2	307,500	615,000	184,500	799,500
2	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS	UNIDAD	1	2	2	600,000	1,200,000	360,000	1,560,000
3	ARREGLOS MENORES	GLOBAL	1			4,500,000	4,500,000	1,350,000	5,850,000
	TOTAL								**8,209,500**

ANALISIS No. 4 PRESUPUESTO DOTACION PERSONAL

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VL. UNIT	VL. TOTAL	OPERACIÓN	VL. TOTAL
	Auxiliar servicios generales						
1	Camisa en tela antifluídos, 100% poliéster.	UND	1	62,307	62,307	18,692	80,999
2	pantalón en tela antifluídos, 100% poliéster.	UND	1	76,923	76,923	23,077	100,000
3	tapa bocas en tela antifluídos, 100% poliéster.	UND	1	11,538	11,538	3,461	14,999
4	gorro en tela antifluídos, 100% poliéster.	UND	1	19,231	19,231	5,769	25,000
5	ZAPATO CON SUELA ANTIDERRAPANTE EN NITRILO, con inserto Antiderrapante de NITRILO en la suela lo cual hace que su resistencia al resbalamiento cumpla las condiciones a las normas técnicas NTC-ISO 20344.	UNIDAD	1	90,000	90,000	27,000	117,000
	Auxiliares operativos y de mantenimiento						-
6	Pantalón jean dril licrado	unidad	3	103,077	309,231	92,769	402,000
7	Camisetas Polo Manga corta unisex para Dotación Tela: Combinación de Poliéster 35% Algodón 65% Bordado en punto o estampado con logotipo	unidad	3	76,923	230,769	69,231	300,000
8	Zapato de trabajo, tipo de cierre cordón, material externo sintético, material interno textil, suela sinética, punta redonda., parte superior de material sintético, respetuoso con el medio ambiente, peso ligero y antideslizante para un mejor agarre	unidad	3	130,000	390,000	117,000	507,000
	TOTALES						1,546,999

ANEXO NO. 5 ANALISIS DE PRESUPUESTO UNITARIO ELEMENTOS DE ASEO							
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VL. UNITARIO	VL. TOTAL UNITARIO	30% OPERACIÓN	TOTAL
1	Desinfectante clorox	galon X 4 LITROS	10	$ 27,000	$ 270,000	$ 81,000	$ 351,000
2	Desinfectante pisos	galon X 4 LTRS	10	$ 30,000	$ 300,000	$ 90,000	$ 390,000
3	Jabon en polvo	Bolsa x 3000 ml	9	$ 26,000	$ 234,000	$ 70,200	$ 304,200
4	Jabon en barra	unidad	10	$ 3,900	$ 39,000	$ 11,700	$ 50,700
5	Escobas	unidad	3	$ 26,000	$ 78,000	$ 23,400	$ 101,400
6	Traperos	unidad	4	$ 25,000	$ 100,000	$ 30,000	$ 130,000
7	Guantes antideslizantes para aseo y lavanderia	unidad	7	$ 7,800	$ 54,600	$ 16,380	$ 70,980
8	Bolsas basura grande	unidad	70	$ 2,496	$ 174,720	$ 52,416	$ 227,136
9	Limpia vidrios	LITRO	2	$ 17,900	$ 35,800	$ 10,740	$ 46,540
10	Limpia muebles	Unidad X 500 ML	2	$ 18,000	$ 36,000	$ 10,800	$ 46,800
11	Telarañero completo, tipo de cepillo lineal, cabeza en plastico, incluye mango	unidad	2	$ 30,000	$ 60,000	$ 18,000	$ 78,000
12	Rastrillo tipo escoba aproximadamente 22 dientes	UNIDAD	2	$ 29,000	$ 58,000	$ 17,400	$ 75,400
	TOTAL			$ 243,096	$ 1,440,120	$ 432,036	$ 1,872,156

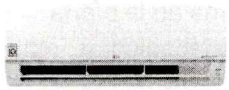
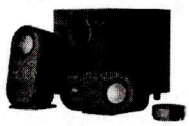
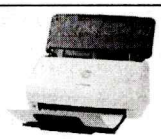
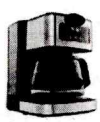
ANEXO 6: ANALISIS DE PRESUPUESTO PAPELERIA E INSUMOS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VL. UNIT. SIN IVA	VL. UNI. TOTAL	OPERACIÓN	TOTAL
1	RESMAS DE PAPEL ECOLOGICO BOND BLANCO TAMAÑO CARTA X 500	UNIDAD	6	35,000	210,000	63,000	273,000
2	ESFEROS SEMIGEL	UNIDAD	2	2,500	5,000	1,500	6,500
3	TINTAS ORIGINAL KIT 4 UNIDADES X 4 COLORES	UNIDAD	2	190,000	380,000	114,000	494,000
4	GANCHO LOTERO MEDIANO CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	2	18,000	36,000	10,800	46,800
5	CAJA DE GANCHOS CLIP PEQUEÑO	UNIDAD	2	2,500	5,000	1,500	6,500
6	CARPETAS 4 SOLAPAS	UNIDAD	20	7,000	140,000	42,000	182,000
	TOTAL			255,000	776,000	232,800	1,008,800

ANEXO 7: ANALISIS DE PRESUPUESTO MATERIALES CURSO CONTRY

ITEM	DESCRIPCION	VL. UNIT	CANT.	VL. TOTAL
1	PINTURA ACRILICA BLANCA DE 250 CC	19,500	60	1,170,000
2	PINTURA ACRILICA ROJA DE 60 CC	4,500	60	270,000
3	PINTURA ACRILICA NEGRA DE 60 CC	4,500	60	270,000
4	PINTURA ACRILICA AZUL DE 60 CC	4,500	60	270,000
5	PINTURA ACRILICA AMARILLA DE 60 CC	4,500	60	270,000
6	PLIEGO DE LIJA #80	2,500	60	150,000
7	PLIEGO DE LIJA #220	2,500	60	150,000
8	PLIEGO DE LIJA #400	2,500	60	150,000
9	PLIEGO DE LIJA #600	2,500	60	150,000
10	JUEGO DE 6 PINCELES ANGULAR	14,800	60	888,000
11	JUEGO DE 6 PINCELES PLANOS	14,500	60	870,000
12	PINCEL REDONDO DE CERDA BURDA #8	1,500	60	90,000
13	PINCEL LINER #00	3,500	60	210,000
14	LACA BRILLANTE TRANSPARENTE EN AEROSOL	13,700	60	822,000
15	PROYECTO DE MDF	9,800	60	588,000
16	TABLA DE MDF DE 15 CM X 15 CM	1,500	720	1,080,000
	TOTAL			7,398,000

Versión: 16

ANEXO 8: ANALISIS DE PRESUPUESTODOTACION MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FOTO	VL. UNIT	VL. TOTAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL	UBICACIÓN
1	Silla Unipersonal con espaldar en Malla y asiento tapizado en paño, con brazo fijo en plástico. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática.	110		405,000	44,550,000	8,464,500	53,014,500	salones 1,2,5,8,9, segundo piso
2	Silla interlocutora apilable, estructura pinta, aciento tapizado y espaldar en malla negra.	30		330,000	9,900,000	1,881,000	11,781,000	auditorio
3	Aire acondicionado Mini Split 18.000 BTU- Compresor Inverter, conexión WI-FI, 110VAC./220 VAC	9		4,200,000	37,800,000	7,182,000	44,982,000	2 auditorio, salon 8, 9, 1,2,area administrativa, segundo piso 3
4	Video Proyector Portátil HDMI Blanco, mínimo de 3.800 lumens en Blanco y Color - Resolución WXGA y (1.280 px x 800 px)	1		5,392,500	5,392,500	1,024,575	6,417,075	auditorio
5	Cable entrada y salida HDMI premium version 2.0 en HD de 60Hz de 15 metros lineales	1		240,000	240,000	45,600	285,600	auditorio
6	Sonido amplificado para computador con 80 vatios de potencia y procesamiento de señales digitales (DSP). Total de vatios (pico): 80W Total de vatios reales (RMS): 40 W Subwoofer: 1 x 20W Altavoces satélite: 2 x 10W Entrada de 3,5 mm: 1	1		975,000	975,000	185,250	1,160,250	auditorio
7	Escáner HP Jet Pro 3000 S4 Vertical Usb Velocidad 40-80 ipm	1		3,300,000	3,300,000	627,000	3,927,000	area administrativa
8	Dispensador De Agua Caliente Y Fria Con Gabinete Visivo Color Blanco	1		1,140,000	1,140,000	216,600	1,356,600	area administrativa
9	La cafetera programable de 12 tazas con pantalla táctil Placa calefactora. - Detalles en acero inoxidable. - Mango para un agarre seguro. - Depósito de agua con ventana. - Jarra de vidrio de 12 tazas.	1		390,000	390,000	74,100	464,100	area administrativa
10	Sanitario de dos pieZas, acabado brillante, color blanco, aciento redodno, material en porcelana, cantidad de descarga 250g.	1		585,000	585,000	111,150	696,150	baños hombres
11	Soporte universal de techo o pared para proyector, ajustable en inclinación y elevación.	1		231,000	231,000	43,890	274,890	Auditorio

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:				
ÍTEM	**FACTORES**	**SI**	**NO**	**N/A**
1.	Menor precio	x		
2	Mejor calidad			x
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		x	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		x	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		x	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		x	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		x	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		x	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			x

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el menor precio a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

Nota: la persona naturales o jurídicas interesadas en participar deberá aclarar en la propuesta económica si es o no responsable de IVA, en caso de no ser responsable de IVA no podrá superar el valor definido en el presupuesto oficial SIN IVA, con el fin de evitar traumatismo en el día de la Audiencia de Subasta.

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

8.1.1.1 . Carta de Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo - Carta de Presentación de la propuesta**, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso

en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

8.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo – Documento de Conformación de Consorcio o Anexo - Documento de Conformación de Unión Temporal**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.1.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia **(Anexo – Compromiso anticorrupción),** adjunto al presente Pliego de Condiciones.

8.1.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

8.1.1.5. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una **persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En el caso de **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

8.1.1.5.1. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere

autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En todo caso, se deberán cumplir las disposiciones legales comerciales a que haya lugar respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

8.1.1.6. Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionada con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

8.1.1.7. Certificado del RUP

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 434 de fecha 19 de Marzo de 2020, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

8.1.1.8. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en

los siguientes términos:

✓ **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.

✓ **Asegurado y beneficiario:** Municipio de Tauramena, NIT 800.012.873-7

✓ **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.

✓ **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

8.1.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002. **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica**.

El proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural**.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas

reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modificó el artículo 114-1 de Estatuto Tributario, estén exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberán presentar Certificación de exoneración de aportes persona jurídica.

NOTA 4: Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modifico el Estatuto tributario en el artículo 114-1), en este caso deberá presentar certificación de exoneración de aportes persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

8.1.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

8.1.1.11. Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

8.1.1.12. Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales

De conformidad con el articulo 4 de la Ley 1918 de 2018, el proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, autoriza con la presentación de la oferta, la verificación de que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia.

8.1.1.13. Acreditación de situación militar del representante legal – hombres menores de 50 años

El proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio deberán adjuntar copia de la libreta militar o acreditar su situación militar cuando éste sea hombre menor de 50 años, conforme lo descrito en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Con ocasión a la Circular Externa Única versión 3 de 27 diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de la situación militar podrá hacerse de la siguiente manera:

i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

8.1.1.14. Limitación a Mipyme

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a **MIPYME** MUNICIPALES o DEPARTAMENTALES y en el pliego de condiciones definitivo se exigirá la documentación respectiva.

8.1.2 **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

8.1.2.1 Experiencia específica habilitante del proponente

Registro Único de proponentes	Expedición no mayor a 30 días El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
Experiencia del proponente.	Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar experiencia en contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades del estado, cuyos objetos estén directamente relacionadas con los servicios de operador logístico y administrativo de proyectos que tengan relación con socialización de oferta educativa complementaria, técnica, tecnológica o profesional, cuyo valor total sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, para lo cual se tendrá en cuenta máximo dos (2) contratos, de los cuales uno (1) deberá cumplir como mínimo el 30% del valor del presente presupuesto oficial en dotación de bienes relacionados con este proceso. .
Acreditación de la experiencia	Mediante el RUP detallada y codificada bajo los códigos

UNSPSC solicitados y con certificaciones expedidas por la entidad pública contratante o copia del contrato acompañado del acta de liquidación final, debidamente firmadas, y que por lo menos cumpla como mínimo 5 de los siguientes códigos.

CODIGO	DESCRIPCION
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80101505	DESARROLLO DE POLITICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES
76111500	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56112104	SILLAS PARA EJECUTIVOS
40101701	AIRES ACONDICIONADO
45111616	PROYECTORES DE VIDEO
56101703	ESCRITORIO
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRICOS
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56112104	SILLAS PARA EJECUTIVOS

Nota: Se aclara que los contratos que el oferente indique como experiencia para este proceso, deberá contener las actividades que aparecen registradas en el RUP.

Perfil y experiencia del personal requerido para desarrollar las actividades propias del contrato a ejecutar

ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Profesional	Título Profesional en ciencias Administrativa o sociales	Experiencia profesional en supervisión, coordinación o administración mínima de 2 años, de los cuales 12 meses deberán ser de experiencia relacionada en coordinación de actividades de formación.
2	Persona con terminación de materias o título	En áreas administrativa	Experiencia laboral mínima de un año en

		de tecnólogo		áreas administrativas, de las cuales mínimo 6 meses en actividades relacionadas con oferta y socialización en educación.
	3	Título de tecnólogo	En áreas relacionadas con logística	Experiencia laboral mínima de 1 año en el área de logística o administrativa
	4	Personal de Mantenimiento y aseo	N.A	Experiencia laboral mínima de 6 meses en labores de mantenimiento, cuidado y/o ornato de instalaciones físicas
Documentos requeridos del personal ofrecido por el contratista para el desarrollo del contrato	El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato, con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así: • Hoja de Vida del personal en el formato único de la Función Pública. DAFP • Copia de la cédula de ciudadanía • Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales cuando se requiera) • Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso) • Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, medidas correctivas. • Carta de disponibilidad suscrita por el personal propuesto. • Autorización para consultar inhabilidades delitos sexuales contra menores • Certificado consulta REDAM			

8.1.2.2 <u>Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres</u>

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia en los siguientes términos:

Experiencia del proponente.	Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar experiencia en contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades del estado, cuyos objetos estén directamente relacionadas con los servicios de operador logístico y administrativo de proyectos que tengan relación con socialización de oferta educativa complementaria, técnica, tecnológica o profesional, cuyo valor total sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, para lo cual se tendrá en cuenta máximo tres (3) contratos, de los cuales uno (1) deberá cumplir como mínimo el 30% del valor del presente presupuesto oficial en dotación de bienes relacionados con este proceso.
Acreditación de la experiencia	Mediante el RUP detallada y codificada bajo los códigos UNSPSC solicitados y con certificaciones expedidas por la entidad pública contratante o copia del contrato acompañado del acta de liquidación final, debidamente firmadas, y que por lo menos cumpla como mínimo 3 de los siguientes códigos.

CODIGO	DESCRIPCION
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80101505	DESARROLLO DE POLITICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES
76111500	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56112104	SILLAS PARA EJECUTIVOS
40101701	AIRES ACONDICIONADO
45111616	PROYECTORES DE VIDEO
56101703	ESCRITORIO
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRICOS
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56112104	SILLAS PARA EJECUTIVOS

Nota: Se aclara que los contratos que el oferente indique como experiencia para este proceso, deberá contener las actividades que aparecen registradas en el RUP.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Tauramena incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

Los documentos soportes de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de

liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor
1994	$ 98.700
1995	$ 118.170
1996	$ 142.125
1997	$ 172.005
1998	$ 203.826
1999	$ 236.460
2000	$ 260.100
2001	$ 286.000
2002	$ 309.000
2003	$ 332.000
2004	$ 358.000
2005	$ 381.500
2006	$ 408.000
2007	$ 433.700
2008	$ 461.500

Año	Valor
2009	$ 496.900
2010	$ 515.000
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1'000.000
2023	$ 1'160.000

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

8.1.2.3 FICHAS TECNICAS: ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Con el objeto de establecer las características y especificaciones técnicas de los bienes relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del presente estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme al Decreto 1082 de 2015. En las fichas técnicas se debe indicar las MARCAS de los productos los cuales deben ser de marca comercial reconocida en el mercado. En el caso de ofrecimientos de productos que no registren marca se deberá indicar el fabricante de los productos. El supervisor no avalará recibido de productos de marcas diferentes a las indicadas en las fichas técnicas.

Estos documentos se consideran indispensables como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria del siniestro para hacer efectiva la garantía única, para reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la Entidad.

Por considerarse este un documento indispensable para la comparación de las propuestas, de no presentarse, la propuesta será rechazada, por esta razón la ficha técnica no es susceptible de subsanación.

8.1.3 **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

8.1.2.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas

inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

8.1.2.5 Capacidad Financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 01 9 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (O), el cero (O) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

$$\textbf{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice Requerido

Índice de liquidez = Mayor o igual a 3.82

$$\textbf{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice Requerido

Índice de Endeudamiento = Menor o igual a 0.4

$$\textbf{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$$

Índice Requerido

Razón de Cobertura de Intereses = Mayor o igual a 4.3

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8.1.2.6 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Índice Requerido		
Rentabilidad sobre patrimonio	=	Mayor o igual a 0.36

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Índice Requerido		
Rentabilidad sobre activos	=	Mayor o igual a 0.31

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8.1.2.7 Información Financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Tauramena podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Tauramena no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo No. 9 MATRIZ DE RIESGOS.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.	x		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	x		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

	Pago anticipado.		x	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	x		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.		x	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	x		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.		x	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.				

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15,	NO

		Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	N/A
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión se ejercerá de conformidad al manual de supervisión y será ejercida por la secretaria general.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES Y 27 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	El municipio desembolsará en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato, para lo cual se deberá: a) Constituir una cuenta bancaria a nombre del contrato ó convenio suscrito que genere rendimientos financieros. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos allí entregados,

	pertenecerán al tesoro municipal.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe del contratista e informe del supervisor acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo),de tal forma que al completar el 90% de ejecución de la obra el anticipo quede amortizado en el 100%; el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato. Ingreso al Almacén municipal, en las condiciones señaladas en el decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el Alcalde municipal.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$256.259.080
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAN HERNAN ABRIL V. Cargo: secretario de despacho Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN Cargo: Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Jurídica Nombre: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor jurídico externo OAJ Firma:	Responsable Componente estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: jefe oficina asesora de planeación Firma: